



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00339-00
ACCIONANTE	MARTHA OLIVA VALENCIA CHAVERRA CC. N° 22.024.749
ACCIONADAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
VINCULADAS	-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (OFICINA DE BONOS PENSIONALES OBP)- -SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLIN. -FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	PETICIÓN, VIDA, SALUD, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA JUSTICIA.
ASUNTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante escrito arribado al correo institucional el día 16 de septiembre hogaño, la ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS PROTECCION S.A., parte tutelada, a través de la representante legal judicial, interpone dentro del término legal para hacerlo, recurso de impugnación en contra de la Sentencia N° 133 del trece (13) de septiembre de 2022, proferida en este caso.

En consecuencia, y por ser procedente la anterior petición, se accede a ella y se concede el recurso de impugnación interpuesto en contra de la citada decisión, ordenándose remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín -Sala de Decisión Laboral- para lo de su competencia. De conformidad a lo estipulado en el artículo 32 Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d303ce4321cdbf3accf1cbe0f5f9523c9a39f1b7730ce5843d90ef5933295e**

Documento generado en 19/09/2022 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>